



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 731

DALCAHUE, 07 de Abril del 2017.-

VISTOS: Apruébese el Contrato de Prestación de servicios con fecha 06 de abril del 2017, Artículo 1.545 y siguientes del Código Civil; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. Según consta en el acta de la sesión ordinaria N°144 del 22 de noviembre del 2016 del concejo municipal que aprueba el presupuesto para el año 2017, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y la Sra. Ismenia Edith Duamante Duamante, Rut: por un monto de \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos) Impuestos incluidos.

IMPÚTESE: Los gastos que se generen a la Cuenta N° 2140548 del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~

Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Unidad de Control
 - Oficina de Partes
 - Interesada
 - Archivo
- JSHS/CIVG/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 07 de Abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, C.I. N° 7.929.346-6, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de la Ciudad de Dalcahue y la Sra. Ismenia Edith Duamante Duamante, Artesana en Fibras Vegetales, C.I. N° [redacted] domiciliada en el [redacted] se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de **Ismenia Edith Duamante Duamante**, para realizar **CURSO-TALLER DENOMINADO: Confección de Canastos con fibras vegetales**.

Segundo: El curso tendrá una duración de 20 horas, impartándose en el sector de Las Quemadas, donde participaran usuarias de Las Quemadas y Quíquel, durante el mes de Abril 2017. Se harán 5 clases de 4 horas cada una.

Contenidos de cada clase - taller:

- ❖ Sesión 1 : Confección Canasto 1.
- ❖ Sesión 2 : Confección Canasto 2.
- ❖ Sesión 3 : Confección Canasto 3.
- ❖ Sesión 4 : Confección Canasto 4.
- ❖ Sesión 5 : Confección Canasto 5.
- ❖

Tercero El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$360.000 (Trescientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos, considerando este valor los honorarios y el traslado de la monitora a terreno. Este valor se cancelará una vez finalizada la 5ta. Sesión, previa presentación de la boleta de honorarios, lista de asistencia a las clases y el Informe técnico aprobado por la DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Los costos de este curso deben ser imputados a la cuenta PDTI.

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-T-A, del Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos que proclama Alcalde al Sr. Juan Hijerra Serón.

Sexto: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Ismenia Duamante
ISMENIA EDITH DUAMANTE DUAMANTE
RUT N° [redacted]



Juan Segundo Hijerra Serón
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
Dalcahue